



RESOLUCION DE ALCALDIA N°188-2014-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 04 de Julio del 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, manifiesta que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de educación, cultura, deporte y recreación, las municipalidades tiene como competencia y funciones específicas y compartidas con el gobierno nacional y regional para promover el desarrollo sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educacionales,

Que, durante el gobierno del señor Manuel A. Odría y mediante el Decreto Supremo emitido el 04 de Mayo de 1953, se instituye el 06 de julio como Día del Maestro y de las Escuelas Normales del Perú, en mención histórica a la Primera Escuela Normal de Varones fundada el 06 de julio de 1822, por el General don José de San Martín.

Que, ésta es una de las fechas más significativas del calendario cívico escolar, pues se rinde un merecido homenaje al maestro, al verdadero forjador de las juventudes que en el futuro dirigirán los destinos de nuestro país.

Que, la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, brinda el reconocimiento y felicitación al loable y meritorio desempeño por el trabajo pedagógico realizado a favor de la educación, trabajo realizado por los maestros de las diferentes instituciones educativas de nivel inicial, primario y secundario de nuestro distrito, destacando la labor cumplida a lo largo de los años.

Que, el artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala, que dentro de las atribuciones del Alcalde, está : Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

Que, con las facultades, que concede este Despacho; de conformidad a las normas acotadas en los considerandos precedentes; y, en uso de las facultades conferidas en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR, a los maestros del distrito de La Banda de Shilcayo, en la fecha especial del "Día del Maestro", por el trabajo tesonero y desinteresado en favor de la niñez y juventud educanda, realizado en las diferentes instituciones educativas de nivel inicial, primario y secundario, permitiendo que se forjen generaciones que van a contribuir al desarrollo del Perú,

ARTICULO SEGUNDO.- DISTRIBUIR a cada Dirección de los Centros Educativos un ejemplar de la presente Resolución, a fin de que se haga entrega de una copia de la misma a cada maestro, de acuerdo al anexo adjunto a la presente resolución:

Regístrese, Cúmplase y Archívese



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
.....
Luis Antonio Nera León
ALCALDE